



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 475 -2025-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 11 de julio de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 1922-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo del cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado al inicio de obra del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el texto Único de ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principales que se enuncian en el artículo 2°;

Que, con Resolución Rectoral N° 609-2024-UNSCH-R, de fecha 05 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Código Único de Inversiones N° 2652753, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 31/100 Soles (S/ 627,547.31);

Que, mediante CONTRATO N° 035-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los trece (13) días del mes de mayo de 2025 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el CONSORCIO JOADRI, debidamente representado por el Sr. Eduardo Jesús Urbina Domínguez con DNI N° 70037562 se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la ejecución del IOARR: "Reparación de Laboratorio, Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; En El (La) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho" ejecución del IOARR por el monto contractual de S/ 563.472.81 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución del IOARR de Noventa (90) días calendarios, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176 del reglamento.;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000816 de fecha 14 de mayo de 2025 (en adelante, Contrato de Supervisión de Obra), se contrató a CONSULTORA Y CONSTRUCTORA N&A NEZIEL E.I.R.L., a fin que preste el Servicio de Supervisión para la ejecución del IOARR: "Reparación de Laboratorio, Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; En El (La) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho", por el monto contractual de S/23,740.00 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), por un plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, contabilizados a partir de la firma de acta de inicio de obra;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, con fecha 22 de mayo de 2025, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", entre la entidad, el contratista y el supervisor;

Que, a través de la CARTA N°001-2025-RESIDENTE/YPC-RO, de fecha 26 de mayo del 2025, el Residente de obra Ing. Yuri Palomino Cuenca, con atención al representante común del CONSORCIO JOADRI Sr. Eduardo Jesús Urbina Domínguez, remite el cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado, además de cronograma de requerimientos de materiales, cronograma de mano de obra y cronograma de maquinarias, quipos y herramientas del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753;

Que, a través de la CARTA N°005-2025-CONSORCIO JOADRI/EJUD-RD, de fecha 26 de mayo del 2025, el representante común del CONSORCIO JOADRI, con atención al supervisor de obra, Arq. Carlos Iván Tudela La Torre, remite el cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado, además de cronograma de requerimientos de materiales, cronograma de mano de obra y cronograma de maquinarias, quipos y herramientas del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753;

Que, a través de la INFORME N°001-2025-IOARR N°2652753/CITLT-SO, de fecha 27 de mayo del 2025, supervisor de obra Arq. Carlos Iván Tudela La Torre, con atención al representante legal de supervisión CONSULTORA Y CONSTRUCTORA Ing. Nestor Bendezú Urbay, tras haber realizado la revisión de los documentos adjuntos a dicho informe aprueba el cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N°2652753;

Que, a través de la CARTA N°001-2025-SUPERV-CC.NEZIEL/NBU-RL, de fecha 28 de mayo del 2025, el representante legal de supervisión Ing. Nestor Bendezú Urbay, con atención al Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite aprobación del cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753;

Que, a través de la CARTA N°80-2025-UNSCH-UEI/MAC-EIV, de fecha 17 de junio del 2025, el Especialista IV en Proyectos de Inversión, con atención al Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la evaluación correspondiente a la solicitud presentada, concluyendo procedente la aprobación del programa de ejecución de obra CPM, cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de mano de obra y cronograma de utilización de quipos y herramientas del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través de la Informe N°1922-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 07 de julio del 2025, en concordancia con el sustento emitida por el supervisor de obra e evaluación realizada por la Especialista IV en Proyectos de Inversión, el Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con atención a esta dirección, solicita aprobación vía acto resolutivo del cronograma GANTT y cronograma valorizado de obra actualizado del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753;

Que, en concordancia con el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al *Calendario de avance de obra valorizado*, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al Programa de ejecución de obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. EL programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, por su lado el inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación de la ruta crítica;

Que, el inciso 202.3 del Artículo 202° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Supervisor o Inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifiesten en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de calendario del avance de obras directa e indirecta y calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, Programa de ejecución ( Diagrama GANTT), cronograma valorizado de obra, cronograma de requerimiento de materiales, cronograma de requerimiento de maquinarias, equipos y herramientas y cronograma de mano de obra actualizados a inicio de ejecución del IOARR: "REPARACION DE LABORATORIO, ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N°2652753, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, conforme al detalle en el Anexo N°01 (Diagrama GANTT), así como de acuerdo al siguiente detalle:

**Cronograma valorizado de obra**

N°	Avance Programado				
	Periodo	Valorización	Acumulado	% del mes	% (Acum.)
Val N°1	22/05/2025 al 31/05/2025	50,621.27	50,621.27	8.98%	8.98%
Val N°2	01/06/2025 al 30/06/2025	148,223.46	198,844.73	26.31%	35.29%
Val N°3	01/07/2025 al 31/07/2025	178,241.35	377,086.08	31.63%	66.92%
Val N°4	01/08/2025 al 19/08/2025	186,386.73	563,472.81	33.08%	100.00%
<b>Total</b>		<b>S/563.472.81</b>		<b>100.00%</b>	

**Cronograma de requerimiento de materiales**

N°	Avance Programado				
	Periodo	Valorización	Acumulado	% del mes	% (Acum.)
Val N°1	22/05/2025 al 31/05/2025	28,553.60	28,553.60	8.98%	8.98%
Val N°2	01/06/2025 al 30/06/2025	83,661.33	112,214.93	26.31%	35.29%
Val N°3	01/07/2025 al 31/07/2025	100,567.11	212,782.04	31.63%	66.92%
Val N°4	01/08/2025 al 19/08/2025	105,207.59	317,989.63	33.08%	100.00%
<b>Total</b>		<b>S/317,989.63</b>		<b>100.00%</b>	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Cronograma de requerimiento de maquinarias, equipos y herramientas**

N°	Avance Programado				
	Periodo	Valorización	Acumulado	% del mes	% (Acum.)
Val N°1	22/05/2025 al 31/05/2025	317.96	317.96	7.85%	7.85%
Val N°2	01/06/2025 al 30/06/2025	1,289.50	1,607.46	31.82%	39.67%
Val N°3	01/07/2025 al 31/07/2025	1,222.19	2,829.65	30.16%	69.83%
Val N°4	01/08/2025 al 19/08/2025	1,222.58	4,052.23	30.17%	100.00%
<b>Total</b>		<b>S/4,052.23</b>		<b>100.00%</b>	



**Cronograma de mano de obra**

N°	Avance Programado				
	Periodo	Valorización	Acumulado	% del mes	% (Acum.)
Val N°1	22/05/2025 al 31/05/2025	6,569.39	6,569.39	8.98%	8.98%
Val N°2	01/06/2025 al 30/06/2025	19,2074.27	25,816.66	26.31%	35.29%
Val N°3	01/07/2025 al 31/07/2025	23,139.16	48,955.82	31.63%	66.92%
Val N°4	01/08/2025 al 19/08/2025	24,199.92	73,155.74	33.08%	100.00%
<b>Total</b>		<b>S/73,155.74</b>		<b>100.00%</b>	



**Artículo 2°.** - ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes consecuente a la presente, conforme a las disposiciones legales vigentes, competencia funcional y administrativa que les asiste.

**Artículo 3°.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al Contratista, al correo (chavezsa@outlook.com); y finalmente a las áreas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

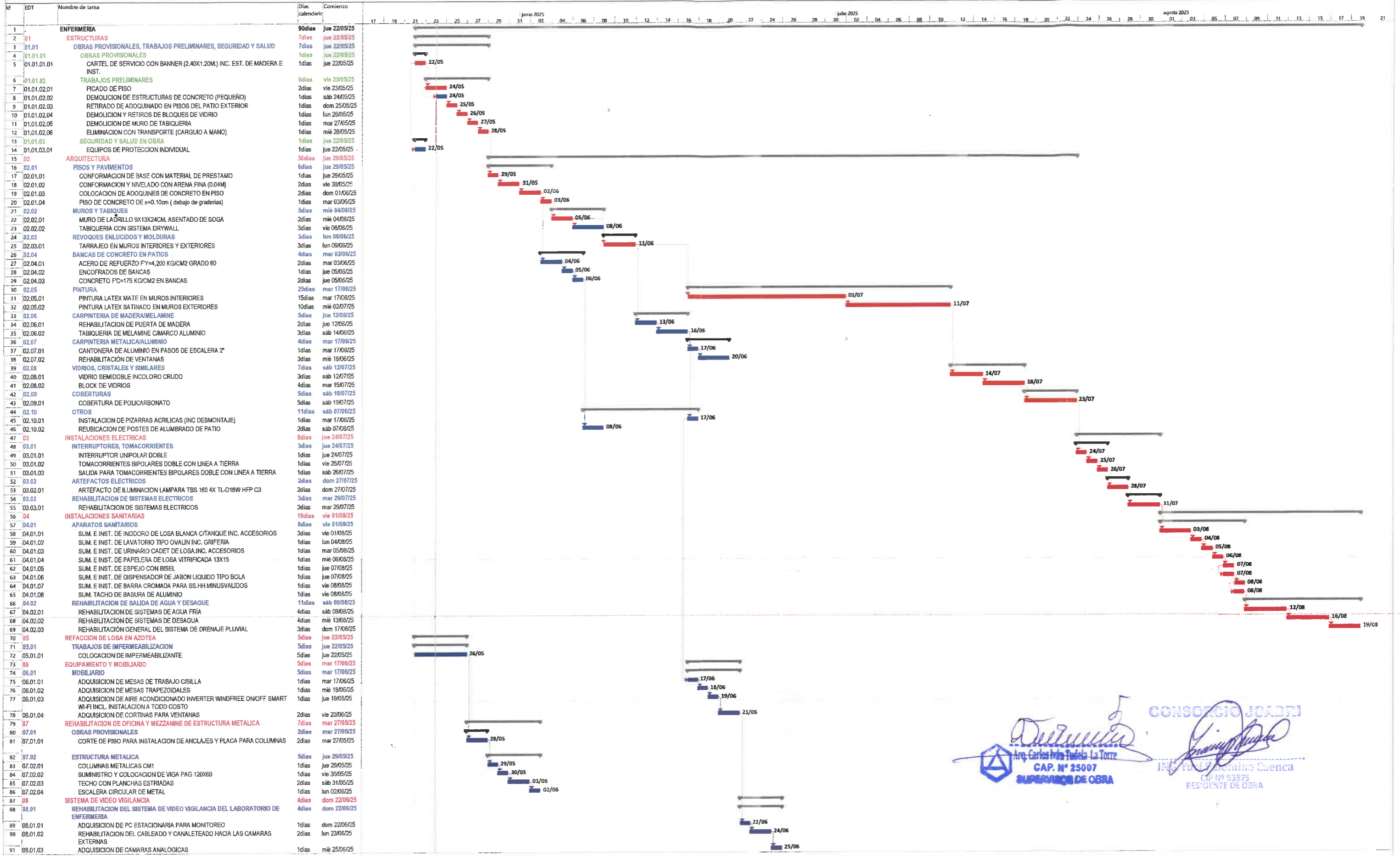
**Artículo 4°.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCION  
RECTORADO; OPP;  
OCI; UEI;  
Abastecimiento;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Contratista;  
Archivo  
JDCQ/wat  
N° EXP: 2531874

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

**CRONOGRAMA DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**




  
**Arq. Carlos Iván Trujillo La Torre**  
**CAP. N° 25007**  
**SUPERVISOR DE OBRA**


  
**Ing. Yván y Arminio Cuenca**  
**CP N° 53875**  
**RESIDENTE DE OBRA**

**CONSORCIO JOABRI**